



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 018-2026-MDJ/A

Jesús, 27 de enero de 2026

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS.

VISTO:

Informe N° 143-2025-MDJ/GM de fecha 12 de enero del 2025, remitido por Gerencia Municipal; Memorando N° 017-2026-MDJ/A de fecha 21 de enero del 2026, remitido por Despacho de Alcaldía; Informe N° 009-2026-MDJ/OGAJ de fecha 27 de enero de 2026, remitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Las Municipalidades Provinciales Distritales son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa";

Que, el artículo 11° de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, dispone que el ejercicio de control gubernamental por el Sistema en las entidades, se efectúa bajo la autoridad normativa y funcional de la Contraloría General, la que establece los lineamientos, disposiciones y procedimientos técnicos correspondientes a su proceso, en función a la naturaleza y/o especialización de dichas entidades, las modalidades de control aplicables y los objetivos trazados para su ejecución;

Que, mediante Informe N° 143-2025-MDJ/GM de fecha 12 de enero del 2025, remitido por Gerencia Municipal, se solicita la asignación de responsable para la capacitación en Sistema de Control Interno (SCI) y conformación de Grupo de Trabajo para su implementación, pedido que realiza en virtud de la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG, la cual refiere que la Implementación del Sistema de Control Interno no está limitado a la aprobación de documentos normativos, sino que exige el desarrollo de capacidades institucionales, de modo que los servidores públicos comprendan sus roles, responsabilidades y la importancia del control interno en el logro de los objetivos estratégicos de la entidad.

Que, la Ley N° 28716 - Ley de Control Interno de la Entidades del Estado, y modificatorias, tiene por objeto establecer las normas para regular la elaboración,





aprobación, implantación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno en las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultaneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, propendiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales;



Que, la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG - “Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado”, tiene por finalidad, lograr que las entidades del Estado implementen el Sistema de Control Interno como herramienta de gestión permanente, que contribuya al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueva una gestión ética y transparente;



Que, el mismo cuerpo normativo en su numeral 6.5.2, señala que el Órgano o Unidad Orgánica responsable de la implementación del Sistema de Control Interno es el órgano o unidad orgánica que coordina la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del SCI. Según el nivel de Gobierno de la entidad, el órgano o unidad orgánica responsable de la implementación del SCI es: “(...) c) En Gobierno Local, la Gerencia Municipal o la que haga sus veces (...)”. Asimismo, señala que el órgano o unidad orgánica responsable de la implementación del SCI, tiene las siguientes funciones:

- Dirigir y supervisar la implementación del SCI
- Coordinar con otros órganos o unidades orgánicas que participan en la implementación del SCI las acciones de planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del SCI, establecidas en la presente Directiva.
- Registrar en el aplicativo informático del SCI, la información y documentos establecidos en la presente Directiva y remitirlos al Titular de la entidad.
- Capacitar a las demás unidades orgánicas, en materia de control interno.

Que, mediante Memorando N° 017-2026-MDJ/A de fecha 21 de enero del 2026, remitido por Despacho de Alcaldía, se DISPONE con carácter URGENTE emitir el Acto Resolutivo de **Designación como Responsable del Sistema de Control Interno al Gerente Municipal** y la **Conformación del Grupo de Trabajo para la Implementación del Sistema de Control Interno**, el cual estará integrado por las siguientes unidades orgánicas:

- Oficina de Gestión de Recursos Humanos
- Oficina de Contabilidad
- Oficina de Tesorería
- Oficina de Logística y Control Patrimonial
- Oficina General de Planeamiento y Presupuesto

Que, mediante Informe N° 009-2026-MDJ/OGAJ de fecha 27 de enero de 2026, remitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite DICTAMEN LEGAL en el cual OPINA que, en virtud de los antecedentes y análisis legal correspondiente resulta PROCEDENTE la solicitud realizada por la Gerencia Municipal, respecto a la designación





del Responsable del Sistema de Control Interno (SCI), y la conformación del Grupo de Trabajo para la implementación; se cual, se propone sea de la siguiente manera:

- **Responsable del Sistema de Control Interno (SCI)**
Gerente Municipal
- **Equipo de Trabajo para su Implementación**
Oficina de Gestión de Recursos Humanos
Oficina de Contabilidad
Oficina de Tesorería
Oficina de Logística y Control Patrimonial
Oficina General de Planeamiento y Presupuesto

Que, en mérito al principio de segregación de funciones, por el cual los servidores y funcionarios públicos responden por la función que ejercen, asimismo en virtud al principio de confianza el cual opera en el marco del principio de distribución de funciones y atribuciones (obligaciones), fundamento en la actuación de un servidor o funcionario público conforme al deber estipulado por las normas, confiando a su vez que otros servidores actuaran reglamentariamente, operando así la presunción de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones;

Estando a lo expuesto y a las atribuciones conferidas por el artículo 20° inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DESIGNAR** al Gerente Municipal, como funcionario responsable de la Implementación del Sistema de Control Interno - SCI, en aplicación a lo dispuesto por la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno de la Entidades del Estado", aprobado por Resolución de Contraloría N° 116-2019-CG y modificada con Resoluciones de Contraloría N° 130-2020-CG, 093-2021-CG y 320-2024-CG. Con las siguientes funciones:

- Dirigir y supervisar la implementación del SCI
- Coordinar con otros órganos o unidades orgánicas que participan en la implementación del SCI las acciones de planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del SCI, establecidas en la presente Directiva.
- Registrar en el aplicativo informático del SCI, la información y documentos establecidos en la presente Directiva y remitirlos al Titular de la entidad.
- Capacitar a las demás unidades orgánicas, en materia de control interno.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

**“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO
DE LA DEMOCRACIA”**



ARTÍCULO SEGUNDO. - CONFORMAR el Grupo de Trabajo para la implementación del Sistema de Control Interno - SCI, mismo que será integrado por:

- Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos
- Jefe de la Oficina de Contabilidad
- Jefe de la Oficina de Tesorería
- Jefe de la Oficina de Logística y Control Patrimonial
- Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto

ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO todo acto resolutivo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - EXHORTAR al Gerente Municipal y demás unidades orgánicas adoptar las acciones necesarias para el debido cumplimiento de la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG - Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado y sus modificatorias.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Secretaría General, Atención al Ciudadano y Gestión Documental, notifique el presente acto Resolutivo a la Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús y Portal de Transparencia Estándar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

Augusto Jhon Smith Nontol Chíchipe
ALCALDE

